

A 15 28

Ayuntamiento de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casas

D. Fernando Carrillo pidiendo permiso p.<sup>o</sup>  
construir la fachada de la casa por la calle  
de Barcelona n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible signature or stamp.]*

100

100



N.º 20 C.

4070/133

N.º 20



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª H.ª Villa

Madrid 12 de Marzo  
de 1851.

Por acuerdo gñal  
del Excmo. Ayto.  
Pase á la Com.  
Comision de Obras.

Procurador

D. Fernando Carrillo, dueño de la casa calle de Cadix número 14 número con vuelta á la de Barcelona número 1.ª y V. E. con el debido respeto hace presente; que con motivo de la demolicion de la casa número 20. calle de Espoz y Mina) a quedado al descubierto la medianeria de su finca con la citada casa recientemente derrivada, advirtiendose que se halla en muy mal estado dicha pared, y como le sea necesario y conveniente el construir la fachada que da á dicha ultima calle, contribuyendo por su parte á las mejoras que el celo de V. E. va realizando en aquel punto.

A. V. E. Suplica que en atencion á lo espuesto se sirva ordenar que se le marque la alineacion que deberá observarse en la construccion de la referida fachada. Es gracia que no duda merecer de la bondad de V. E. Madrid 12 de Marzo de 1851.

Madrid 12 de Marzo de 1851.  
Comision de Obras.

Fernando Carrillo

Pase al Sr. Ten.º Alcalde del Dicho, para que en union del Sr. Regidor ind.º de la misma Conde de Joyeneta, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado se proceda al acto de tira de cuerdas, de cuyo resultado se dé conocimiento por dho. Propositor.

El Sr. Corregidor.

Procurador

Sres. de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. he marcado sobre el terreno la alineacion que corresponde á la casa calle de Cadix n.º 14. número con accesorias á la de Espoz y Mina) por donde se desea construir



truir la fachada de nueva planta, la que debera establecerse sobre la linea recta tirada de la medianera de la casa n.º 20 a el angulo de la n.º 16 y en este caso debe remeterse por la derecha dos pies y trece dedos y por la izquierda dos pies y nueve dedos, segregandose de la finca para uso publico en los diez y nueve y medio pies que tiene de longitud la fachada, cincuenta y dos pies cuad. y trece treinta y dos abos, que al precio de cincuenta reales pie valen la cantidad de dos mil seiscientos dos reales y diez maravedies, la misma que debera abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de la referida casa.

En cuanto a la altura no debera exceder la de la nueva finca de 58 pies ni ser menor de 30, no siendo tampoco menor la del piso bajo de 14 pies, tomando dichas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V. S. D. sobre el particular. Madrid 19. de Marzo de 1851.

Juan José Sánchez Villalobos

*Diseño de la fachada que ha de tener á la Calle de Espoz y Mina, la casa  
distinguida con el num<sup>o</sup> 14 en la Calle de Cadix, con buelta á la de Barcelona  
numero 1. manz. 209.*

*Perfil*



10 5 0 10 20 30  
*Escala de pies Castellanos*

*Madrid 13 de Marzo de 1851.*

*Juan José Sánchez Pescador*



B. f. C.



Amo. Señor.

D. Fernando Carrillo vecino de esta corte y dueño de la casa n.º 14 nueva Calle de Cadix a V.E. hace presente que tratándose de construir fachada en lo que fue medianería por la Calle de Espoz y Mina y habiéndose efectuado la tira de cuerdas adjunto tengo el honor de acompañar el diseño de la nueva fachada que desea construir y para ello

A. V.E. Suplica que habiendo por presentado el referido plano se sirva concederla correspondiente licencia para la nueva edificación. Es gracia que espera de la bondad de V.E. Madrid 11 de Abril de 1851.

Mad. 11 de Abril de 1851.

Fernando Carrillo

Comisión de Obras.

Para con el plano q. se acompaña  
a inf. del Arquib.º del Cuartel.

W. de Correg.º

Pernay

Señores de la Comisión de obras.

Examinado el plano de fachada que se trata levantar de nueva planta por cuenta de D. Fernando Carrillo  
Ayuntamiento de Madrid

en la Calle de Espoz y Mina en lo que fue medianería  
de la casa Calle de Cadiz num. 111 manzana 209 formado por  
D. Juan Jose Sanchez Pascador arquitecto por la Academia  
Nacional de S. Fernando, lo hallo conforme a lo principio del  
arte y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por lo que no veo  
inconveniente en que D. J. S. se sirva conceder la licencia que  
se pide, a calidad de observarse en la construcción el diseño pre-  
sentado, y con la circunstancia de que los cimientos se han de levantar  
sobre terreno firme con piedra de pedernal viva y mortero  
de cal y arena, dandoles 4 pies de grueso hasta medio pie mas  
bajo que el curvas del piso de la Calle, en donde retallandose  
medio pie de cada lado se sentara el socido de cantería de  
tres pies de alto lo menos y otros tres de grueso, resultando dos  
pilastras descubiertas en el punto mas elevado de la Calle, conti-  
nuando estas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten en nin-  
gun punto de las fachadas. Sobre el referido socido y con el  
mismo grueso seguira la fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena  
el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma  
fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventan-  
as del propio material sin entramados ni umbrales de madera,  
retallandose por lo interior de cada piso lo necesario para que  
quede el ultimo de 2 1/2 pies de grueso, para el diente del alero  
que sera de madera descubierta, compuesto de solera, canchillo con  
bocadura y corona moldada cubierta de plomo, o una cornisa  
de piedra o forjada, que tenga poco vuelo, formandose por la parte  
inferior una canal general para que recogidas en ella las aguas  
lluvias se introduzcan en las bajadas de plomo cubiertas  
en los muros de fachadas, las que desaguaran a la alcantarilla  
general. Los balcones tendran de vuelo lo mas pie y medio  
los del piso principal y uno lo de los pisos restantes, dandoles 3 3/4  
pies de altura y al intervalo de los balcones seis dedos quedando



Reunidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas: En las puertas no habra bastente ni jaldano alguno que sobresalga del filo de las fachadas para que no impidan el tránsito publico; en las aceras se sentaran losas de piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de salida, sentando las losas con mortero de cal, bajo una rasante, sin que puedan abrirse huecos orientales a los sótanos, debiendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas, o a plomo de los huecos; y por ultimo se rebocara la fachada decentemente imitando con las pintas un buen orden de construccion, pintando al olio de color claro las puertas de la calle. Estando el Excmo Ayuntamiento encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podra cuando quite el Excmo Tenor Alcalde Corregidor del Distrito mandar se reconozca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño debera dar aviso luego que este sentada el rocato de canchica, despues de enmarcado el pero principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero, y por ultimo despues que este concluida enteramente la finca, a fin de reconocer si esta en estado de alquilarse, para que practicado lo 4 reconocimien- to resulte el cumplimiento de lo acordado por el Excmo Ayuntamiento. En la construccion de andamios de la fachada se observara que las almas sean de unidas colocadas en medio de los huecos, a excepcion de las de los extremos que esta ran a la linea de los muros medianeros para que no resulten mechinalas en la fabrica, las puertas sean de maderas de a seis y los tablones de buena cali- dad sin modo saltadoro, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada an- danada, no permitiendose el arquitecto se carguen con mucho lastillo, y se eviten en lo posible todo accidente desagradable se pondran maderos de a 8, o de a 10 entre las almas que unian de subpachos o varandilla, demandada de los tablones una a pies rebolando este cuidado donde se coloque el puntal que se formara con toda solidez cuidando ademas el profesor que la andanada no se moviera ni se quite segun arte para prevenir una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 19 de Abril de 1851.

Judoro Llano

Excmo. Sr.

De conformidad con lo informado por el

Ayuntamiento de Madrid

\* Arquitecto de esta Villa, la Comisión de Obra  
no halla reparo en que V. E. se sirva autorizar  
á D. Fernando Carrillo para la construcción de  
fachadas de nueva planta en la Calle de Espoz  
y Mina en lo que fuere medianería de la Casa  
Calle de Cadiz n.º 14. en n.º 209. Madrid 9.º de  
Mayo de 1851.

Goyenche

Sillalobo Medina

Blasquez

Castro

Madrid 13 de Mayo 1851.

En Ayuntamiento. Luis!

Conforme S. B. con la Comisión.

Madrid 13 de Junio de 1851.

En Ayuntamiento. Luis!

Mediante la aprobación del Sr. Gobernador vista  
en la Sesión de este día y se halla unida al exp.  
dicente de igual clase de D. Alejo Guozál, se acordó  
expidase la licencia.

D. Cipriano M. Clemenin V. D.

Certifico: que por D. Fernando Carrillo en concepto de dueño de la casa Calle de Cadix numero catorce con buelta a la de Barcelona num. uno, se hizo presente a S. E. Excmo. Arq. en inst. de doce de Mayo ult.º, que con motivo de la demolicion de la Casa num. 20, de la C. de Eijos y Mina, habia quedado al descubier- to la medianeria de sufructa, por lo que le era neces- rario el construir la fachada q. da a la ultima Calle, y suplicando se sirviese S. E. ordenar se le marcara la alineacion q. debia observarse en la construccion de la referida fachada.

Pasada a la Comision de Obras, lo hizo esta al Sr. Ten. Alcalde del Distrito p.º que en union de uno de los Sres. Regid. de la misma, del Arq. del Cuartel, y el del interesado se procediese al acto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se dio conocimiento por S. E. Profesor en el sig.º informe

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. Juan Jose Sres. Pensador, se remitió a sufl. del Arq. del departam.º, quien lo devolvió con el sig.º

Aquí.

La Comision en su vista dirigió el exped.º a la deliberacion del Excmo. Arq. proponiendo se sirviese autorizar la citada obra de conformi- dad con lo informado por el Arq. de esta Villa.

Hecho presente a S. E. en sesion de 13 de Mayo ultimo, acordó conformarse con lo propuesto por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion del Sr. Gobernador de la Provincia en 4 del ac- tual, de que se enteró el Arq. en sesion del 13, acordando se expidiese la licencia: Y es la presente que firmo: Madrid 20 de Junio de 1851.

*Cipriano*

Exposición de las Cuentas de la  
Caja de Pensiones para la Vejez  
del Ayuntamiento de Madrid  
por el Sr. D. Juan de Dios  
de la Cruz, Alcalde de la  
Caja de Pensiones para la Vejez  
y Sr. D. Juan de Dios de la Cruz,  
Alcalde de la Caja de Pensiones para la Vejez,  
en cumplimiento de lo dispuesto  
en el artículo 1.º del Real Decreto  
de 15 de Mayo de 1951.

El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz,  
Alcalde de la Caja de Pensiones para la Vejez,  
tiene el honor de dirigirse a V. E.  
para que se sirva acordar lo que  
conviene en el asunto que se trata  
en el presente informe.

En Madrid, a 15 de Mayo de 1951.  
Juan de Dios de la Cruz,  
Alcalde de la Caja de Pensiones para la Vejez.

El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz,  
Alcalde de la Caja de Pensiones para la Vejez,  
tiene el honor de dirigirse a V. E.  
para que se sirva acordar lo que  
conviene en el asunto que se trata  
en el presente informe.

En Madrid, a 15 de Mayo de 1951.  
Juan de Dios de la Cruz,  
Alcalde de la Caja de Pensiones para la Vejez.